



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1214-R-UNICA-2026

Ica, 21 de julio del 2026

VISTO:

El Informe N° 669-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 772-2026-SG-UNICA, Oficio N° 1874-2026-URH/DIGA-UNICA y Resolución Rectoral N° 979-R-UNICA-2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaría General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 979-R-UNICA-2026 de fecha 10 de junio de 2026, que resuelve: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 283-D-FDCP-UNICA-2026 que aprueba en vías de regularización la LICENCIA SIN GOCE DE HABER a la docente NORKA MONZON CARDENAS con categoría y régimen de asociado a 20 horas, adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, por el periodo de 90 días; por el periodo comprendido del 6 de marzo del 2026 hasta el 3 de junio del 2026;

Que, mediante Escrito de fecha 09 de julio de 2026, la administrada Norka Monzón Cardenas solicita lo siguiente: "...Hace conocimiento de reincorporación a labores, puesta a disposición para carga lectiva, y comunica graves vicios de nulidad absoluta por incongruencia temporal y quiebre del Principio de Igualdad en la emisión de la R.R. No 979-R-UNICA-2026...";

Que, al expedirse la Resolución Rectoral N° 979-R-UNICA-2026, se habría emitido teniendo en consideración los extremos de la Resolución Decanal N° 283-D-FDCP-UNICA-2026, conforme se aprecia de su tenor o contenido; sin embargo, por un error involuntario habría firmado el Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní, Rector Titular de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, que se encontraba de licencia, y a su vez, también se ha firmado el que se encontraba en funciones, Dr. José Ernesto Rojas Campos, Rector Encargado de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, transgrediéndose con ello los requisitos esenciales de la emisión, ambos documentos fueron notificados a la administrada, Dra. Norka Monzón Cárdenas;

Que, se aprecia que en las Resoluciones Rectorales, contendría adicionalmente errores materiales que vician su motivación, ya que se ha consignado fecha de Sesión Extraordinaria de fecha 9 de enero de 2026 y 16 de junio de 2026, cuando el acto administrativo data de fecha 10 de junio de 2026; en consecuencia, corresponde declarar procedente el pedido de la administrada Norka Monzón Cárdenas, en el extremo de la incongruencia temporal en la emisión de la Resolución Rectoral N° 979-



R-UNICA-2026, es decir los vicios que se ha señalado en los párrafos precedentes. En cuanto, a sus demás pedidos, que los haga valer en el momento procesal que corresponda.

Que, mediante Oficio N° 1874-2026-URH/DIGA-UNICA de fecha 14 de julio de 2026, se indica lo siguiente: "...Elevar una recomendación técnica y urgente sobre la situación administrativa de la docente Dra. Norka Monzón Cárdenas;

Evaluados los actuados, se ha verificado que la Resolución Rectoral N° 979-R-UNICA-2026, de fecha 10 de junio de 2026, mediante la cual se ratificó su licencia sin goce de haber por solo noventa (90) días, contiene errores materiales en su redacción y fechas de emisión.

Por tales motivos, y a fin de salvaguardar el principio de legalidad de nuestra institución, esta Unidad de Recursos Humanos recomienda a su Despacho disponer la rectificación de la Resolución Rectoral N° 979-R-UNICA-2026, reformulando su contenido para conceder la ampliación de la licencia sin goce de haber a favor de la citada docente, subsanando así las incongruencias detectadas de acuerdo a ley..."

Que, mediante el Oficio N° 0772-2026-SG-UNICA de fecha 14 de julio de 2026, se indica: "... Remitirle el documento de referencia, para su Opinión Jurídica, en relación a dejar sin efecto la Resolución Rectoral N°979-R-UNICA-2026, de fecha 10 de junio de 2026, respecto a la situación administrativa de la Dra. Norka Monzón Cárdenas...";

Que, con Informe N° 669-2026-OAJ-UNICA de fecha 16 de julio del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que bajo los fundamentos legales antes expuestos cumpla con remitir los actuados y el presente Informe Jurídico emitido por este Despacho, las siguientes CONCLUSIONES Y OPINIÓN LEGAL.-

Los fundamentos que glosan este informe nos permiten concluir y opinar favorablemente para que su Despacho emita el acto resolutorio que disponga:

- Fundado en parte el pedido de la administrada, Dra. Norka Monzón Cárdenas, en el extremo de la incongruencia temporal en la emisión de la Resolución Rectoral N° 979-R-UNICA-2026, suscrita por el Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní, en su condición de Rector Titular de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga y el Dr. José Ernesto Rojas Campos, en su condición de Rector Encargado de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga; en cuanto a sus demás pedidos, tiene expedito el derecho de que los haga valer en el momento procesal que corresponda.
- Dejar sin efecto el acto administrativo contenido en la Resolución Rectoral N° 979-R-UNICA-2026, suscritas por el Rector Titular y el Rector Encargado de la UNICA; debiendo notificarse con la Resolución Rectoral respectiva, conforme lo señala el numeral 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley N° 27444.
- Como consecuencia de haber dejado sin efecto la Resolución Rectoral antes aludida, signadas con el N° 979-R-UNICA-2026, recábase los antecedentes relacionados al caso concreto, debiendo notificarse a la administrada Norka Monzón Cárdenas, con la Resolución que corresponde y de considerarlo presente los recursos administrativos que la ley ampara

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR - Fundado en parte el pedido de la administrada, Dra. Norka Monzón Cárdenas, en el extremo de la incongruencia temporal en la emisión de la Resolución Rectoral N° 979-R-UNICA-2026, suscrita por el Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní, en su condición de Rector Titular de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga y el Dr. José Ernesto Rojas Campos, en su condición de Rector Encargado de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga; en cuanto a sus demás pedidos, tiene expedito el derecho de que los haga valer en el momento procesal que corresponda.

Artículo 2°.- **DEJAR SIN EFECTO** el acto administrativo contenido en la Resolución Rectoral N° 979-R-UNICA-2026, suscritas por el Rector Titular y el Rector Encargado de la UNICA; debiendo notificarse con la Resolución Rectoral respectiva, conforme lo señala el numeral 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley N° 27444.

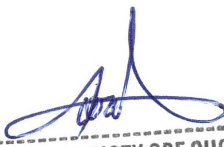
Artículo 3°.- **DISPONER** que, como consecuencia de haber dejado sin efecto la Resolución Rectoral antes aludida, signadas con el N° 979-R-UNICA-2026, recábese los antecedentes relacionados al caso concreto, debiendo notificarse a la administrada Norka Monzón Cárdenas, con la Resolución que corresponde y de considerarlo presente los recursos administrativos que la ley ampara.

Artículo 4°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la recurrente Norka Monzón Cardenas, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.



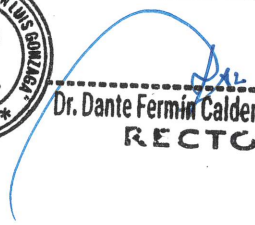
Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"


Dr. Dante Fermín Calderón Huamán
RECTOR

